

## CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director (S) de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2022-011-ESPE-a-1 del 11 de enero del 2022; y, el "**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESPAÑA**", representada por el señor ING. EPSILÓN MELÉNDEZ ROMO MSC., en su calidad de Rector; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA. - ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante Documento s/n de fecha 22 de abril de 2022, enviado a la Econ. Alisva Cárdenas Pérez, MSc., el señor Ing. Épsilon Meléndez Romo, MSc., Rector del ISTE, expresa lo siguiente: "(...) la posibilidad de establecer una reunión de investigación con su persona sobre aspectos relacionados a la investigación de las instituciones de

Educación Superior y su fortalecimiento, realizamos la invitación formal para dicha actividad académica, en las instalaciones del ISTE en Ambato el día jueves 28 de abril del presente año a partir de las 10 am (...)" . Con Memorando ESPE-SL-DCEA-2022-1136-M de fecha 25 de abril de 2022, la Econ. Alisva Cárdenas Pérez, MSc., envía esta comunicación al Ing. Xavier Hermógenes Fabara Zambrano, MSc. y solicita autorización para asistir a reunión de investigación en el ITSE Ambato; con Memorando ESPE-SL-DCEA-2022-1139-M de fecha 26 de abril de 2022, el Ing. Xavier Fabara Zambrano, MSc., autoriza asistir a reunión de investigación.

- 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA LA SEÑORA ECONOMISTA ALISVA CÁRDENAS PÉREZ, COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN (ENCARGADA) PARA PROMOVER LA FIRMA DE UNA CARTA COMPROMISO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA, de fecha 26 de mayo de 2022, recomienda lo siguiente: *"Se recomienda se suscriba la "Carta de Compromiso" entre el Instituto Superior Tecnológico España y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, la cual servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de investigación y vinculación con la sociedad."*
- 1.10. Mediante certificación de fecha 06 de junio del 2022, la Sra. CAPT. Diana Gallardo, Jefe Financiero, certifica que: *"La firma de una Carta Compromiso entre el Instituto Superior Tecnológico España y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede."*

#### **SEGUNDA. - OBJETO.**

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo eventos de difusión de la investigación mediante Congresos Internacionales y/o proyectos de investigación y vinculación en conjunto con el Instituto Superior Tecnológico España con el propósito de fortalecer el conocimiento científico y afianzar la investigación y vinculación entre la Academia y la Sociedad.

#### **TERCERA. -PLAZO.**

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contado a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

#### **CUARTA. - ACEPTACIÓN.**

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y el Instituto Superior Tecnológico España, para coordinar actividades encaminadas a que los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga lleven a cabo proyectos de vinculación en conjunto con el Instituto Superior Tecnológico España con el propósito de fortalecer el conocimiento técnico científico y afianzar las habilidades y destrezas a través de prácticas en entornos reales, basado en el intercambio de experiencias acordes al avance científico y tecnológico; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes

podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 29 de julio del 2022, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

  
Ing. Épsilon Meléndez Romo MSc.

**Rector**

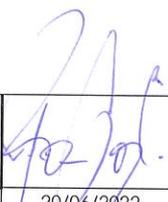
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERIOR  
ESPAÑA



  
TCRN. de EMS. Milbert Beltrán Salazar

**Director (E)**

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE  
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura	
Fecha de elaboración:	20/06/2022